



---

## **ORDENANZA N° 2521/22**

### **VISTO:**

La necesidad de ordenar el estacionamiento y operación de ascenso y descenso de pasajeros en el frente de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario lograr orden y seguridad en el tránsito.

Que el estacionamiento frente a determinadas instituciones, produce aglomeramiento y congestión del tránsito como así también riesgos ciertos de accidentes y conflictos de seguridad vial tanto para los transeúntes como para los vehículos que a diario circulan por el centro de nuestra ciudad.

Que habitualmente el ingreso a la Municipalidad de San Andrés de Giles se dificulta por la cantidad de vehículos estacionados frente a la puerta de ingreso y egreso de dicha institución.

Que es necesario dar fluidez al tránsito tendiendo al máximo aprovechamiento de la vía pública.

Que el ordenamiento del tránsito es motivo de preocupación permanente y requiere poner en marcha acciones que contribuyan a su mejoramiento.

**Por ello**, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Modifíquese el Art. 5 de la Ordenanza N° 2235, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5°: En los tramos de las calles Rivadavia, San Martín, Belgrano y Moreno que circundan la plaza San Martín de nuestra ciudad, el estacionamiento se hará en doble mano y de la siguiente manera: sobre los márgenes derecho, a contar desde los 5 (cinco) metros de la ochava y se efectuara paralelamente al cordón dejando entre vehículo un espacio no inferior a los 50 cm, exceptuando el frente del palacio municipal (Moreno N° 338) que será lugar exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, los días lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

**Artículo 2°:** De forma-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 18 de agosto de 2022.-**